ACTA DE EVALUACION N° 10 /2018

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos al **Señor Decano, Prof. Ing. Pedro A. Ferreira Estigarribia**, el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 05/2018 "ADQUISICION DE INSUMOS INFORMATICOS" con ID N° 347070**.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por **Resolución D/N° 265/2018 de fecha 07 de Mayo de 2018**, indicándose que el mismo está conformado por: **Lic. Claudio Barúa, Abg. Fiorello Botti y Econ. Rubén Silvero** Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

1.1 Conforme se desprende del **Acta de Apertura de Ofertas N° 013/2018** de fecha 25 de Abril de 2018, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

EMPRESA	Nº R.U.C.	Precio Total (IVA incluido)
INTERPRO de Juan C. Zuccolillo Galli	3187001-5	26.209.096.-
R SERVICE de Rodrigo Sánchez	3317393-1	34.936.000.-
HANDRUG Ingeniería de Hugo B. Peralta	4022404-0	41.598.000.-
PROVETEC S.R.L	80075504-9	25.016.155.-
PAPELERA GUAIRA S.A	80022417-5	1.887.000.-

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas

La Ing. Liz Britez representante de la Empresa PROVETEC S.R.L observa que la Empresa R SERVICE de Rodrigo Sánchez no presenta la constancia de no estar inscripto en el Seguro Social, asimismo, que en el formulario Nº 4 Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta cita a la Facultad de Ciencias Económicas y no así a la Convocante Facultad de Ingeniería, además de no contar con sello personal en ninguna de las páginas de su oferta.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTES				
DOCUMENTO	INTERPRO	R SERVICE	HANDRUG	PROVETEC S.R.L	PAPELERA GUAIRA S.A.
FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE COMPLETADO Y FIRMADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA REPRESENTACIÓN SUFICIENTE DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DECLARACION JURADA DE NO HALLARSE COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES O LIMITACIONES PARA CONTRATAR (ART. 40º Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ART. 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2.051/03)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En cuanto al cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial se puede advertir en las documentaciones presentadas por los oferentes que **R Service** presenta una Garantía de Mantenimiento de Oferta que si bien es cierto se verifica un error de forma y no así de fondo ya que dentro de las especificaciones el Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta va dirigido a la Universidad Nacional de Asunción, Facultad de Ingeniería, y coincide con el nombre de la licitación **ADQUISICION DE INSUMOS INFORMATICOS y** número de ID **347070.**

ACTA DE EVALUACION N° 10 /2018

Por tanto, del cuadro precedente se concluye que los oferentes: INTERPRO de Juan C. Zuccolillo Galli, **R Service, HANDRUG** Ingeniería de Hugo B. Peralta, **PROVETEC S.R.L** y **PAPELERA GUAIRA S.A CUMPLEN** con las documentaciones de carácter sustancial.

2.1. Análisis de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar:

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha solicitado al Departamento de Liquidaciones de Salarios de la FIUNA, información referente a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En respuesta a dicha solicitud, el mencionado Departamento remitió el informe detallado de los datos obrantes en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda, constatándose que:

Nº	EMPRESA	Nombre y Apellido	Cedula de Identidad Nº	Figura en el registro del SINARH (SI / NO)
1	INTERPRO	Juan C. Zuccolillo Galli	3.187.001	NO
2	R SERVICE	Rodrigo Sánchez Aranda	3.317.393	NO
3	HANDRUG Ingeniería de Hugo B. Peralta	Hugo B. Peralta	4.022.404	NO
4	PROVETEC S.R.L	Iván Ulpiano Pérez	3.625.202	SI. Profesor, Facultad Ciencias Económicas
5	PAPELERA GUAIRA S.A	Emilio Toledo	2.333.596	NO

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.
De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a las correcciones de los ítems con errores según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, considerando que se han observado errores aritméticos en la Planilla de Precios presentada por la firma **PROVETEC SRL**. El resultado de las correcciones puede verse en el siguiente cuadro:

Item	PROVETEC S.R.L		
	Cantidad	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	10	29.853	298.530
3	5	49.459	247.295
4	5	53.580	267.900
5	5	93.672	468.360
6	4	589.383	2.357.532
7	20	370.941	7.418.820
8	10	243.547	2.435.470
10	25	57.702	1.442.550
11	5	98.918	494.590
15	200	9.742	1.948.400

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:
Considerando la Resolución DNCP Nº 956/2016, en su art. 2, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a realizar el análisis de los precios ofertados a fin de verificar si los precios se encuentran

ACTA DE EVALUACION N° 10 /2018

situados por debajo del treinta por ciento (30%) ó por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo, de las ofertas presentadas, observándose lo siguiente:

a) El precio ofertado por la Empresa **INTERPRO** en los **ítems 1, 2, 4, 8, 10, 11 y 12** se encuentran por debajo del 30 % y el **ítem 15** por encima del 20% con respecto al precio referencial, y según establece la Resolución Nº 956/2016, el Comité de Evaluación de Ofertas ha solicitado una explicación detallada de la composición del precio ofertado, por **Nota CEO Nº 001/2018,** y que fue presentada por la mencionada empresa en fecha 24/05/18.

Nº DE ÍTEM	CANTIDAD	EMPRESA		
		INTERPRO		
		PRECIO UNITARIO	PRECIO REFERENCIAL	Porcentaje de variación de precios
1	10	11.970	30.000	**-150,63**
2	2	292.600	600.000	**-105,06**
4	5	70.124	100.000	**-42,60**
8	10	214.063	330.000	**-54,16**
10	25	56.837	150.000	**-163,91**
11	5	97.435	200.000	**-105,27**
12	10	78.760	120.000	**-52,36**
15	200	21.014	16.000	**23,86**

El Comité de Evaluación de Ofertas, tras analizar los precios de referencia y los precios ofertados y detallados por la firma **INTERPRO** para los ítems citados, considera razonables y se da por satisfecho.

b) El precio del **ítem 15,** ofertado por la empresa **R SERVICE,** se encuentra por encima del 20 % con respecto al precio referencial, y siguiendo lo que establece la Resolución Nº 956/2016, el Comité de Evaluación de Ofertas le ha solicitado una explicación detallada de la composición del precio ofertado, por **Nota CEO Nº 002/2018**.

Nº DE ÍTEM	CANTIDAD	EMPRESA		
		R SERVICE		
		PRECIO UNITARIO	PRECIO REFERENCIAL	Porcentaje de variación de precios
15	200	21.200	16.000	**24,53**

El Comité de Evaluación de Ofertas tras realizar el análisis de los precios de referencia y los precios ofertados por la firma **R SERVICE**, y considerando que no se recibió respuesta a la nota CEO, sugiere **RECHAZAR** la oferta para el **ítem 15.**

Los precios ofertados para los ítems 1, 4, 6 se consideran razonables y se da por satisfecho.

c) Con respecto a los **ítems 1, 2, 5, 6, 7, 9, 15 y 16, los precios ofertados por la Empresa HANDRUG INGENIERÍA** se encuentran por encima del 20% y el **ítem 5** por debajo del 30% con respecto al precio referencial, y según lo que establece la Resolución Nº 956/2016, el Comité de Evaluación de Ofertas ha solicitado una explicación detallada de la composición del precio ofertado, por **Nota CEO Nº 003/2018,** y que fue presentada por la mencionada empresa en fecha 24/05/18.

Nº DE ÍTEM	CANTIDAD	EMPRESA		
		HANDRUG INGENIERÍA		
		PRECIO UNITARIO	PRECIO REFERENCIAL	Porcentaje de variación de precios

1	10	50.000	30.000	**40,00**
2	2	800.000	600.000	**25,00**
5	5	88.000	200.000	**-127,27**
6	4	747.000	500.000	**33,07**
7	20	480.000	350.000	**27,08**
9	10	165.000	100.000	**39,39**
15	200	48.000	16.000	**66,67**
16	400	12.000	5.000	**58,33**

El Comité de Evaluación de Ofertas ha realizado el análisis de los precios de referencia y los precios ofertados y detallados por la firma **HANDRUG INGENIERÍA** observándose que son razonables, por lo que este Comité se da por satisfecho.

d) Debido a que el precio ofertado por la Empresa **PROVETEC S.R.L** para los **ítems 2, 3, 4, 5, 8, 10, 11 y 15** se encuentra por debajo del 30% con respecto al precio referencial, y de acuerdo a lo que establece la Resolución Nº 956/2016 el Comité de Evaluación de Ofertas ha solicitado una explicación detallada de la composición del precio ofertado, por **Nota CEO Nº 004/2018,** y que fue presentada por la mencionada empresa en fecha 24/05/18.

Nº DE ÍTEM	CANTIDAD	EMPRESA		
		PROVETEC S.R.L		
		PRECIO UNITARIO	PRECIO REFERENCIAL	Porcentaje de variación de precios
2	2	440.000	600.000	**-36,36**
3	5	49,459	75.000	**-51,64**
4	5	53.580	100.000	**-86,64**
5	5	93.672	200.000	**-113,51**
8	10	243.547	330.000	**-35,50**
10	25	57.702	150.000	**-159,96**
11	5	98.918	200.000	**-102,19**
15	200	9.742	16.000	**-64,24**

El Comité de Evaluación de Ofertas ha realizado el análisis de los precios de referencia y los precios ofertados y detallados por la firma **PROVETEC SRL** observándose que son razonables, por lo que este Comité se da por satisfecho.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Ninguna de las empresas oferentes presentó **Certificado de Origen** por lo que no se consideró en la Evaluación.

4. Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por las firmas **INTERPRO**, **HANDRUG INGENIERIA** y **PROVETEC SRL**, ubicadas como las ofertas más bajas en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación

DOCUMENTOS LEGALES	INTERPRO	HANDRUG INGENIERÍA	PROVETEC SRL
a) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple / SIPE Activo	Cumple	Cumple / SIPE Activo
b) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	No Aplica	No aplica	No Aplica
c) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple / SIPE Activo	Cumple / SIPE Activo	Cumple

d) Fotocopia simple de la Patente Comercial del Oferente	Cumple / SIPE Activo	Cumple / SIPE Activo	No Presenta
e) Certificado de cumplimiento con el seguro social o Constancia de no estar inscripto, vigente a la fecha de Apertura.	Cumple / SIPE Activo	Cumple / SIPE Activo	Cumple
f) Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.	No Presenta	No Presenta	No Presenta
Constancia del SIPE Número	1494182	1494403	1494371

De conformidad a lo establecido en el numeral 20 del Anexo B –Criterios de Evaluación y Comparación de Ofertas de la Carta de Invitación, se ha procedido a verificar los documentos legales requeridos para las firmas oferentes constatándose que:

4.1.1. Las empresas **INTERPRO** y **HANDRUG INGENIERIA** cumplen con todos los requisitos legales.

4.1.2. Por Nota CEO 05 CD Nº 05/18 se solicitó la fotocopia simple de la Patente Comercial a la Empresa PROVETEC SRL, que fue presentada por la misma en fecha 30/05/2018, con la que también cumple con todos los requisitos legales exigidos.

4.2. **Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:**

De conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto a las ofertas presentadas por las empresas, en los siguientes términos:

4.2.1. Nota **CEO N° 01 CD Nº 05/2018** de fecha 11 de mayo de 2018, se ha solicitado a la firma INTERPRO la aclaración de los ítems 7 (Memoria DDR 4 4Gb) y 15 (Cinta normalizada para cableado estructurado tipo Velcro de 15mm), esto es, marca, modelo, capacidad, procedencia, material, fotos de los mismos si corresponde, ofertados en la mencionada licitación.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma INTERPRO, a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 383 de fecha 17 de mayo de 2018, ha procedido a remitir las aclaraciones pertinentes, donde consta la marca, el modelo y fotografías de los ítems ofertados, por lo que este Comité se da por satisfecho.

4.2.2. Nota **CEO N° 02 CD Nº 05/2018** de fecha 11 de mayo de 2018, se ha solicitado a la firma R SERVICE la aclaración de los ítems 7 (Memoria DDR 4 4Gb) y 15 (Cinta normalizada para cableado estructurado tipo Velcro de 15mm), esto es, marca, modelo, capacidad, procedencia, material, fotos de los mismos si corresponde, ofertados en la mencionada licitación.

La firma R SERVICE, no presentó documento sobre las aclaraciones solicitadas.

4.2.3. Nota **CEO N° 03 CD Nº 05/2018** de fecha 11 de mayo de 2018, se ha solicitado a la firma HANDRUG Ingeniería la aclaración de los ítems 7 (Memoria DDR 4 4Gb) y 15 (Cinta normalizada para cableado estructurado tipo Velcro de 15mm), esto es, marca, modelo, capacidad, procedencia, material, fotos de los mismos si corresponde, ofertados en la mencionada licitación.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma HANDRUG Ingeniería, a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 384 de fecha 17 de mayo de 2018, ha procedido a remitir las aclaraciones pertinentes, donde consta la marca, el modelo y fotografías de los ítems ofertados, por lo que este Comité se da por satisfecho.

4.2.4. Nota **CEO N° 04 CD Nº 05/2018** de fecha 11 de mayo de 2018, se ha solicitado a la firma PROVETEC SRL la aclaración de los ítems 7 (Memoria DDR 4 4Gb) y 15 (Cinta normalizada para cableado estructurado tipo Velcro de 15mm), esto es, marca, modelo, capacidad, procedencia, material, fotos de los mismos si corresponde, ofertados en la mencionada licitación.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma PROVETEC SRL, a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 385 de fecha 17 de mayo de 2018, ha procedido a remitir las aclaraciones pertinentes, donde consta la marca, el modelo y fotografías de los ítems ofertados, y donde se puede observar que el producto ofertado en el Item 7 es una Memoria DDR3 de 4BG, que no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas para el ítem mencionado, por lo que se descalifica la oferta en dicho ítem. Con respecto al ítem 15, el Comité se da por satisfecho.

ACTA DE EVALUACION N° /2018

4.3. **Verificación de la Experiencia:** De conformidad a lo establecido en el inciso h) Anexo B, de la Carta de invitación, se ha procedido a analizar la experiencia presentada por las empresas oferentes, cuyo resumen se observa en la siguiente tabla.

Documento	INTERPRO	HANDRUG Ingeniería	PROVETEC SRL
Documentos que acrediten la Experiencia: copias de contratos anteriores y/o facturaciones con las copias de las remisiones correspondientes relacionadas, ya sea al sector público y/o privado. La experiencia requerida 2 (dos) años (2016 y 2017).	Presenta Contratos de Ventas de Insumos Informáticos de los años 2016 y 2017, por monto promedio superior al 40% del monto total ofertado.	Presenta Contratos de Ventas de Insumos Informáticos de los años 2016 y 2017, por monto promedio superior al 40% del monto total ofertado.	Presenta Facturas de Ventas de Insumos Informáticos del año 2016, por monto promedio superior al 40% del monto total ofertado.

Una vez verificada la documentación presentada por las firmas mencionadas, se observa que las mismas han dado cumplimiento a los requisitos solicitados en las bases de la contratación.

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28°, de la Ley N° 2051/03, para la **CONTRATACION DIRECTA N° 05/2018, CON ID 347070 "ADQUISICION DE INSUMOS INFORMÁTICOS"**, se recomienda:

5.1 ADJUDICAR a la empresa HANDRUG Ingeniería por un monto Total de **Gs. 1.910.000.- (Guaraníes Un millón novecientos diez mil) IVA incluido**, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente acta, y según detalle en el siguiente cuadro:

Item	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario	Total Item
5	Tarjeta PCI Wireless	5	88.000	440.000
13	Pen Drive 32Gb	15	98.000	1.470.000
			TOTAL	1.910.000

5.2 ADJUDICAR a la firma INTERPRO por un monto Total de **Gs. 15.636.710.- (Guaraníes Quince millones seiscientos treinta y seis mil setecientos diez) IVA incluido**, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente acta, y según detalle en el siguiente cuadro:

Item	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario	Total Item
1	Toma Jack UTP	10	11.970	119.700
2	Cable UTP Cat 5E 300m	2	292.600	585.200
7	DDR 4 - 4Gb	20	381.623	7.632.460
8	Fuente ATX 650W Real	10	214.063	2.140.630
10	Cable HDMI 10m	25	56.837	1.420.925
11	Cable HDMI 15m	5	97.435	487.175
12	Cable VGA 10m	10	78.760	787.600
14	Pila CR 2032 3V	10	6.902	69.020
16	Canaleta para cableado m	400	5.985	2.394.000
			TOTAL	15.636.710

5.3 ADJUDICAR a la firma PROVETEC SRL por un monto Total de **Gs. 5.720.377.- (Guaraníes Cinco millones setecientos veinte mil trescientos setenta y siete) IVA incluido**, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente acta, y según detalle en el siguiente cuadro:

Item	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario	Total Item
3	Tarjeta PCI 10/100/1000	5	49.459	247.295
4	Tarjeta PCI-Ex 10/100/1000	5	53.580	267.900
6	DDR 3 - 8Gb	4	589.383	2.357.532
9	Fuente ATX 250W Real	10	89.925	899.250
15	Cinta Velcro	200	9.742	1.948.400
			TOTAL	5.720.377

ACTA DE EVALUACION N° /2018

Se suscribe el presente Acta a los 30 días del mes de mayo del año 2018 siendo las 16:40h, y acompañando al mismo, los documentos proporcionados por la Unidad Operativa de Contrataciones de la FIUNA.

Lic. Claudio Barúa
Evaluador

Abog. Fiorello Botti
Evaluador

Econ. Rubén Silvero
Evaluador